MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1
"CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1)

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**Teniente Coronel ANTOLINI CANO ARANGO** identificado con cédula No. 79.672.490, expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO y Comandante BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS", facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de delegación No. **4519** de **27 de Mayo de 2016.** modificada por la resolución **No. 5662 del 27 de junio de 2016**, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS"
2. GERENTE DEL PROYECTO	**Mayor DIEGO ALBERTO CASCANTE GUZMAN** C.C. No. 79.976.102 de Bogotá D.C. Ejecutivo y Segundo Comandante del BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de N° 002 del 19 de enero de 2018
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SP. FREDY ALEXANDER VARGAS MOLANO** C.C. 4.288.084 de Tuta-Boy. Jefe de Presupuesto BAABS1, y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento N° 002 del 19 de enero de 2018
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]	**COMITÉ ESTRUCTURADOR:** **SS. CRISTIAN JULIAN AGUDELO RODRIGUEZ** CC. 80.832.528 de Bogotá. Jefe de Alimentación BAABS1 , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento N° 002 del 19 de enero de 2018
5. COMITÉ EVALUADOR	**SS. JHON GAONA GAONA** **C.C 7.188.573** **Suboficial Talento Humano**, y/o quien haga sus veces. Nombrado mediante Resolución N° 002 del 19 de enero de 2018
6. CDP	No. 818 Fecha expedición 16-01-2018 Unidas/Sub-unidad ejecutora Batallón de abastecimientos No. 1 "Cr. Pedro Fermín Vargas" Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 Otros gastos por Adquisición de Servicios Recurso 10 CSF

[1] No es necesario el nombramiento de un comité plural

	Valor Total $ 139.531.392.oo
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS"**
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (DECRETO 1082 DE 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Batallón de Abastecimiento No. 1 "Cr. Pedro Fermín Vargas", Unidad Táctica encargada de recibir y abastecer materiales y municiones al personal militar de diferentes Unidades Militares. La Unidad Táctica debe propender por mantener un buen clima organizacional, acompañamiento psicológico al personal uniformado del BAABS1, asesoramiento y Realizar la selección e incorporación tanto del personal militar como civil, mediante la elaboración de perfiles psicológicos y laborales aplicación de pruebas psicométricas y entrevistas. Actualmente el Batallón de Abastecimiento No. 01, no cuenta con el talento humano de planta uniformado o civil suficiente para desarrollar los servicios y las actividades correspondientes a la asesoría de Psicología, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con experiencia e idoneidad, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil profesional que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios Profesionales en el área de Psicología a favor del personal militar del BAABS1. En atención a lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a la misión institucional de la Unidad se requiere la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales de **PSICÓLOGO/A**, quien desarrollará actividades de liderazgo, mejoramiento clima organizacional, incorporación personal militar, plan de trabajo. Con este perfil profesional o de apoyo a la gestión, la BRLOG1-BAABS1, logrará cumplir cabalmente con los

	fines y objetivos contemplados en sus directivas, logrando con esto, apoyar satisfactoriamente con la necesidad de la fuerza.
b. PERFIL PROFESIONAL	Profesión: PSICÓLOGO (A) Posgrado: OMITIDO Experiencia acreditada: DE (1) a (3) AÑOS EN EL AREA DE FORMACIÓN CATEGORIA 3 NIVEL 4
c. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMÍN VARGAS"**
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **1.** Ejecutar el plan de salud mental en el Batallón de Abastecimientos No. 1 "Cr. Pedro Fermín Vargas", direccionado por la Coordinación de Psicología BRLOG01 para el mejoramiento continuo y desarrollo del talento humano, ordenado por la DISAN **2.** Realizar las estadísticas de salud mental como Psicóloga del BAABS1 para verificar y dar cumplimiento a parámetros y metas establecidas por la BRLOG01. **3.** Realizar y presentar el informe mensual de gestión, productividad del área de psicología en el BAABS1 a la Coordinación de Psicología BRLOG01, para mantener actualizada las funciones administrativas de conformidad con las normas vigentes. **4.** Realizar los protocolos, guías de manejo y rutas de atención requeridos, según la necesidad en la Unidad Táctica BAABS1. **5.** Realizar el plan de trabajo en el BAABS1 con su respectivo cronograma y ponerlo en ejecución, con base al realizado por la Coordinación de Psicología de la BRLOG01. **6.** Dar cumplimiento a los plazos de la BRLOG01 de cada mes, correspondientes a los diferentes programas que se llevan a cabo en el área de

	psicología. **7.** Realizar intervención clínica según la necesidad del servicio, diligenciando consentimiento informado, historia clínica, registro de sesión, evolución de historia clínica y soporte de procesos de evaluación del personal militar del BAABS1. **8.** Participar en las reuniones y actividades programadas por la BRLOG01. **9.** Participar en comités de Ley que están establecidos en la Unidad, que requieran de su participación. **10.** Ejecutar procesos de selección en el BAABS1 a todos los niveles requeridos por la Fuerza (viaje al exterior, ascenso, cambio de arma, proceso de retiro, junta médica, selección de aspirantes a soldados profesionales, selección de personal a unidades especiales, curso extraordinario de suboficiales, actualización de datos de SLP, entrevista de reintegro). **11.** Realizar medición de clima organizacional en el BAABS1 según lo programado por la BRLOG01. **12.** Realizar la selección e incorporación tanto del personal militar como civil a la Unidad Táctica BAABS1, mediante la elaboración de perfiles psicológicos y laborales aplicación de pruebas psicométricas y entrevistas. **13.** Cumplir con el cronograma y plan de trabajo planteado por el BAABS1. **14.** Dictar conferencias y academias de acuerdo a las necesidades del personal de la BAABS1. **15.** Desarrollar e implementar en el BAABS1, las políticas y programas establecidos por la BRLOG01. **16.** Participar activamente en la selección del personal que integrará la BRLOG01 y sus Unidades Tácticas, en calidad de Soldados para prestar el servicio Militar. **17.** Realizar actividades de capacitación en la Unidad Nivel Ejercito Básico de Escuadra (UNEBE 21)

	18. Atender las visitas y revistas realizadas por la BRLOG01 y/o entes de control. **19.** Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, aplicando la normatividad legal vigente en esta materia, previa coordinación con el jefe de la sección y/o funcionario responsable de la administración y custodia del archivo y levantar un acta de la documentación manejada y trasferencia de la misma. **20.** Prestar los servicios de acuerdo con las normas propias de la profesión actividad u oficio. **21.** Prestar asesoría en el BAABS1 en las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato, obligaciones específicas y/o entregables. **PARAGRAFO UNICO**: Independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN - Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN - Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** o Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N - EJERCITO NACIONAL –BAABS1, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. o Responder por sus actuaciones y omisiones

	derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. o Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones realizadas por parte de la Brigada de Apoyo Logístico, Dirección de Intendencia y en General las Unidades, Direcciones, Jefaturas que lo requieran, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. o Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. o Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –BAABS1 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. o En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N - EJERCITO NACIONAL -BAABS1 Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. o Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el BAABS1 la totalidad de los

	documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. o EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. o Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. o Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el BAABS1 a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. o Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. o No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. o Mantener al MDN-BAABS1 indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
e. **RIESGOS LABORALES**	De conformidad con la actividad principal de la unidad y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: **Clase I, de Riesgo Mínimo.**
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.** **Justificación de la modalidad de contratación**: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un

	contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(...)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(...)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación*

	de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
h. VALOR DEL CONTRATO	El valor total del contrato corresponde a **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 28.600.000.oo).**
i. JUSTIFICACION VALOR DEL CONTRATO	Según se verificó en el plan 004480 del 22 de Diciembre de 2017 que emite el Departamento de Personal del Ejército, el valor del contrato se justifica en los estudios realizados por el profesional, tecnólogo y/o técnico y la experiencia en ese mismo orden de ideas se justifica en la especie contractual y características de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, en el entendido que se requiere el conocimiento intelectivo cualificado. Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Ejército. El profesional se encuentran clasificado en **Categoría y Nivel: Categoría 3 Nivel 4**, teniendo como valor máximo a pagar mensualmente, la suma de **$2.600.000.oo;** de acuerdo a lo planeado por la BAABS1.

j. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se pagará en once (11) pagos, programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	FEBRERO	$2.600.000
2	MARZO	$2.600.000
3	ABRIL	$2.600.000
4	MAYO	$2.600.000
5	JUNIO	$2.600.000
6	JULIO	$2.600.000
7	AGOSTO	$2.600.000
8	SEPTIEMBRE	$2.600.000
9	OCTUBRE	$2.600.000
10	NOVIEMBRE	$2.600.000
11	DICIEMBRE	$2.600.000
TOTAL		**$28.600.000**

NOTA 1: APLICA NO APLICA X

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **BRLOG1 – BAABS1**, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior.

Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		**Viáticos Diarios**	
DE	A		MONTO $
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000

	<table><tr><td>2.000.001</td><td>3.000.000</td><td>VALOR</td><td>127.000</td></tr><tr><td>3.000.001</td><td>4.000.000</td><td>VALOR</td><td>160.000</td></tr><tr><td>4.000.001</td><td>5.000.000</td><td>VALOR</td><td>195.000</td></tr><tr><td>5.000.001</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>212.000</td></tr><tr><td>MAYOR DE</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>255.000</td></tr></table> Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.
k. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

	(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del

	contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[2] por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más** **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado **Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más** El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATISTAS	Personal Natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 01 de Febrero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de Ejecución la Ciudad de Bogotá D.C., **Batallón de Abastecimiento "Cr. Pedro Fermín Vargas"**, ubicado en la Calle 103 No. 11B-00 Rincón del Chicó. No obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los

[2]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

	servicios objeto del presente contrato podrán ser ejecutados en ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna las condiciones inicialmente pactadas.
p. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".
q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DE PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 002 de fecha 19 de Enero de 2018, al competente contractual, contratar con **MARIA ANDREA ESCALLÓN MONTENEGRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.536.595 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 247927 del Colegio Colombiano de Psicólogos. De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA [X] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA ☐ NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de

	mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐ 3. Por tener derecho a pensión por vejez. ☐

Mayor **DIEGO ALBERTO CASCANTE GUZMAN**
No. 79.976.102 de Bogotá D.C.
Gerente del Proyecto

Proyectó

SS. CRISTIAN JULIAN AGUDELO RODRIGUEZ
Comité Jurídico Estructurador